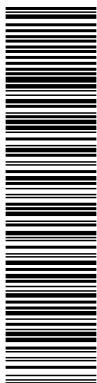


DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-70-G697.1-2097262 -Traducció decret concessio	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: HK806-2FNOH-HSRV5 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- Núria Pallarés Martí, [02.01] Vicesecretaria general, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Secretaria General e.f 19/11/2020 19:42	ESTAT SIGNAT 19/11/2020 19:42



DILIGENCIA.-Núria Pallarés Martí, Secretaria general, en funciones del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2020/12564 aprobada por el Teniente de Alcalde y concejal delegado con las competencias de relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas el día 19/11/2020.

Documento	Informe propuesta/Decreto
Interesado	AAVV LA ALBADA
Asunto	Concesión subvención nominativa AAVV La Albada
Unidad administrativa	RELACIONES CIUDADANAS (02.22)
Expediente	697.1/ 70/ 2020

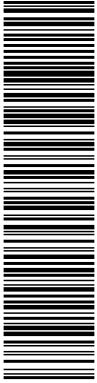
La coordinadora de participación ciudadana, persona instructora de este expediente propone al Teniente de Alcalde concejal delegado con las competencias de relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas la siguiente Propuesta de Resolución:

"ANTECEDENTES

1. En fecha 15/10/2020 la Sra. Albertina Julia Vega Pastor 39.722.987-D, en representación de la AAVV La Albada el Sr. Angel Martin Gonzalez, en representación de la AAVV La Albada con NIF G-43682079, presenta sol·licitud de subvención para las actividades del Barrio durante el año 2020.
2. El Interventor Municipal ha informado de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicacion presupuestaria 01060/92413/48900 por importe de 7.707,28 euros.
3. Consta informe del Jefe de Gestión de la Recaudación Ejecutiva conforme la Asociación de vecinos la Albada está al corriente de pago con sus débitos tributarios con el Ayuntamiento de Tarragona
4. Con fecha 12/11/2020 la Secretaria General en funciones, emitió informe jurídico favorable de la concesión de la subvención.
5. El día 12/11/2020 la Coordinadora de participación ciudadana, informa que esta entidad no tiene pendiente de justificar alguna subvención des del año 2009 y hasta la fecha del presente informe, así como que se encuentra en tràmite de un procedimiento de reintegro de la subvención concedida el año 2019, però todavia no ha caido resolució expresa.
6. Cumple con los términos indicados en el artículo 65.3 del RGS:
 - a) El objeto de la subvención es la colaboración en la realización de actividades culturales del barrio para el año 2020 a realizar por la AAVV la Albada, así como los gastos del mantenimiento de la sede del local.
 - b) Consta crédito presupuestario, individualizado, nominativo en el presupuesto del 2020.
 - c) Esta subvención será compatible con otras ayudas procedentes otros entes públicos o privados.

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-70-G697.1-2097262 -Traducció decret concessió	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: HK806-2FNOH-HSRY5 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- Núria Pallarés Martí, [02.01] Vicesecretaria general, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Secretària General e.f 19/11/2020 19:42 ESTAT SIGNAT 19/11/2020 19:42



d) La subvención será prepagable atendida la situación económica de la entidad y visto que habrá actuaciones durante el año 2020.

e) La entidad tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% de los gastos de las actividades realizadas, dentro del presente ejercicio económico y como máximo hasta el 20 de enero del año 2021, y en cualquier caso antes de solicitar una nueva subvención tendrá que acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Con carácter general la cuenta justificativa de las subvenciones contendrá la siguiente documentación:

1. *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y certificación del representante.*

2. *Una relación clasificada de los gastos con identificación del documento, fecha de emisión, acreedor, importe, objeto del gasto y fecha de pago. (Documento anexo n.º 3).*

3. *Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que hace referencia en el párrafo anterior y documentación acreditativa del pago y numerados de acuerdo con el mismo orden, que preferiblemente tendría que ser por fecha de la factura o del documento. Los gastos de un importe superior a 150,25 €, según el establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se justificarán obligatoriamente, con la factura y con su correspondiente recibo o documento suficiente que acredite el pago.*

7.- En fecha 18/11/2020 el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe favorable con observaciones de fiscalización limitada previa.

8.-Consta en el expediente decreto del Alcalde de fecha 12/11/2020 declarando la urgencia de la tramitación del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 125.2.a) del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales que dispone que las subvenciones podrán otorgarse directamente, entre otros, cuando estén previstas singularmente en el presupuesto del ente.

2. Artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que prevé los requisitos previos a la expedición de las órdenes de pago.

3. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), contempla las previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, en los términos recogidos a los convenios y a la normativa reguladora de estas subvenciones.

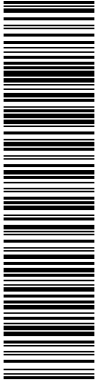
4. El artículo 55.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña prevé que el alcalde de puede delegar a los concejales determinadas funciones que se le atribuyen.

5. El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la forma de justificación de las subvenciones.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2097262-HK806-2FNOH-HSRY5-C02A812900ACD3199D5F1B380ADE3011E19DD262) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·lijarçant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-70-G697.1-2097262 -Traducció decret concessio	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: HK806-2FNOH-HSRV5 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- Núria Pallarés Martí, [02.01] Vicesecretaria general, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Secretària General e.f 19/11/2020 19:42	ESTAT SIGNAT 19/11/2020 19:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2097262-HK806-2FNOH-HSRV5 C02A812800ACD3199D5F1B380ADE3011E19DD262) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



6. El artículo 40 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.

COMPETÈNCIA

Corresponde a la Alcaldía, y la ejerce el séptimo Teniente de alcalde, concejal delegado con las competencias en relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas, de acuerdo con el decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 15 de junio de 2019 y posteriores modificaciones.

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar y disponer el gasto de 7.707,28 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01060-92413-48900.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ALBADA amb NIF (G43682079) la subvención de 7707,28 € en concepto de colaboración para la realización de actividades culturales durante el año 2020, así como para los gastos de mantenimiento de la sede del local.

Tercero.- Proponer al Teniente de Alcalde coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectue el pago de la referida subvención de 7.707,28 € a la AAVV LA ALBADA con NIF G43682079.

Cuarto.- LA ASOCIACION DE VECINOS LA ALBADA amb NIF G43682079 tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste de los gastos de las actividades realizadas, dentro del presente ejercicio económico y como máximo hasta el 20 de enero de 2021.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al departamento de contabilidad y presupuestos. Así mismo se advierte a la entidad beneficiaria de la subvención que estará sujeta al posterior control financiero, si procede, que se ejercerá por la Intervención General de este Ayuntamiento, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8 de la Llei 38/2003 de 17 de novembre, general de Subvenciones”.

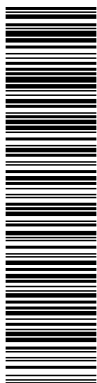
RESOLUCIÓN

El Teniente de alcalde, concejal delegado con las competencias de relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas resuelve aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses contadores des del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administracions públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-70-G697.1-2097262 -Traducció decret concessio	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: HK806-2FNOH-HSRY5 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- Núria Pallarés Martí, [02.01] Vicesecretaria general, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Secretària General e.f 19/11/2020 19:42	ESTAT SIGNAT 19/11/2020 19:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2097262-HK806-2FNOH-HSRY5-C02A812800ACD3199D5F1B380ADE3011E19DD262) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat